



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2025- Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"-Ley N° 4153-B

RESISTENCIA,

10 JUN 2025

DICTAMEN N°

165

Ref.: E6-2025-6508-Ae - L.P. N° 65/2025. Objeto: "Adquisición de medicamentos para realizar alimentación parenteral, por un periodo estimado de seis (6) meses, del Hospital Pediátrico: "Dr. Luis Avelino Castelán" dependiente del Ministerio de Salud", DEC-2025-646-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y siete (47) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 44, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 65/2025, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 1, se agrega nota dirigida a la Directora de Programación de Gestión de Insumos Médicos FCA. Romina Samonsiuk a fin de que tenga a bien considerar la adquisición de los medicamentos para realizar preparaciones de alimentación parental para cubrir las necesidades de la provincia del Chaco.

A e-parte 6, se agrega factibilidad presupuestaria 2025 otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 7, obra comprobante de reserva interna.

A e-parte 12, se agrega anteproyecto de decreto de autorización a realizar llamado a Licitación Pública.

A e-parte 14, interviene la Contaduría General la cual estima que que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 15, obra intervención de la Subsecretaria de Hacienda manifestando que, deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4135-F correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

A e-parte 25, se agrega DEC-2025-646-APP-CHACO.

A e-parte 29, obra publicación en el Diario.

A e-parte 30, se agrega publicación en la página web.

A e-parte 31, obra publicación en el Boletín Oficial.

A e-parte 34, se agrega Acta de Apertura N°204 de Ofertas de fecha 13 de mayo de 2025 en la cual se reciben dos (2) ofertas en sobre cerrados.

A e- parte 35, obra cuadro comparativo de la licitación Publica N°65/2025.

A e- parte 37, se agrega Acta de Pre- adjudicación de medicamentos.

A e-parte 38, obra cuadro Pre-adjudicado de la Licitación Publica N° 65/2025.

A e-parte 39, se agrega Acta de Pre-adjudicación N° 60 de fecha 26 de mayo de 2025 en la cual en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar; • Oferta N°1 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, los renglones Nros 1, 2 y 3, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos (\$202.154.300). • Oferta N°2 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, el renglón N°5, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos

seis millones ochenta y cinco mil quinientos (\$6.085.500). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos (\$208.239.800).

A e-parte 44, se agrega anteproyecto de Decreto de Adjudicación de la Licitación Publica Nº 65/25.

A e-parte 46, interviene Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se observa que a e-parte 37 hubo un error material al consignar el nombre de la e-parte como PRE ADJUDICACION DE MEDICAMENTOS, cuando correspondería se denomine informe técnico. se recuerda que la Ley N° 1092-A, *"... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."*.

Teniendo en cuenta lo ut-supra señalado deberá continuarse el trámite de conformidad a la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 637, T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 703
D.N.I. 30 000 012